



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Profra. Norma Yolanda Ortega Jara

Presidenta de la Junta de Gobierno de la

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación

C.P.C. José Armando Plata Sandoval

Auditor Superior del Estado de Coahuila

Revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera

Hemos auditado los estados financieros de la **Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación**, que comprenden el estado de situación financiera e informe sobre pasivos contingentes al 30 de septiembre de 2020, el estado de actividades, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujos de efectivo, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, correspondientes al periodo terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros (desglose, memoria y gestión administrativa) que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Nuestra responsabilidad consiste en informar el resultado parcial o avance de nuestra auditoría, ya que la revisión integral se considera por todo el ejercicio 2020.

Resultado parcial de la auditoría financiera

1. Se verificó que el informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre de 2020 cumpla con el contenido de las Reglas de presentación que emite trimestralmente la Auditoría Superior de Estado.
2. Al 30 de septiembre de 2020, la entidad registró en la cuenta 2151 Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo \$16,240,000, por depósitos realizados por la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Con estos recursos la DIPETRE ha recuperado aportaciones y retenciones a cargo de esa Universidad en suma por \$8,433,244,

resultando un saldo a favor de la UAAAN por \$7,806,755, de acuerdo con el siguiente resumen:

Concepto	Monto	
Ingresos de la UAAAN		\$16,240,000
(-) Aplicados por DIPETRE en:		
Aportaciones	\$7,274,783	
Recuperación de préstamos	1,158,462	-\$8,433,245
Total		<u>\$7,806,755</u>

Tal y como se menciona en la Nota ESF 02. Derechos a recibir efectivo o equivalentes, al 30 de septiembre de 2020, el saldo a cargo de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro por el déficit a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado De Coahuila, asciende a \$233,103,829.

- Como se menciona en la Nota EA 2 - Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, durante en el periodo de julio a septiembre de 2020, la entidad registró dos Convenios de Apoyo Extraordinario con la Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado de Coahuila en suma por la cantidad de \$287,338,695.46. Estos recursos se aplicaron para disminuir el déficit a cargo de esa Secretaría. A continuación, se presenta el resumen de los convenios suscritos:

Fecha	Monto
8 de julio de 2020	\$155,722,563.52
11 de agosto de 2020	131,616,131.94
Total	\$287,338,695.46

- Como se menciona en la Nota EVHP-02 Patrimonio Generado, en el tercer trimestre de 2020 la entidad realizó afectaciones a la cuenta Rectificaciones de Resultados de ejercicios anteriores por importe neto de -\$325,175.86., originados por cargos por -\$218,429.34 y abonos por \$106,746.52, tal y como muestra en el siguiente resumen:



Supuesto de Afectación	Cuenta Institucional	Debe	Haber
Cancelación de aportaciones extraordinarias correspondientes al 2018	Sección 38		- 117,791,758.84
Cancelación de pensión por fallecimiento	Sección 38	- 46,269.02	
Cancelación de pensión por fallecimiento	UAAAN	- 5,568.69	
Cancelación de pensión por fallecimiento	UAC	- 9,281.81	
Cancelación de pensión por prescripción	Sección 38	- 166,483.37	
Cancelación de pensión por prescripción	UAAAN	- 60,781.99	
Cancelación de pensión por prescripción	UAC	- 88,220.96	
Cancelación de pensión por revocación	Sección 38	- 34,922.06	
Cancelación del gasto por concepto de bono de permanencia debido a que el pago de este no corresponde a la entidad	Sección 38		20,390.38
Cancelación del registro del mes de septiembre de aplicación de prescripción aplicada incorrectamente	UAAAN	14,797.06	
Generación de la cuenta por cobrar por importe pagado en exceso	Sección 38		419.50
Generación de la cuenta por cobrar por importe pagado en exceso	UAC		209.75
Nómina pagada correspondiente a ejercicios anteriores	Sección 38	74,146.46	
Nómina pagada correspondiente a ejercicios anteriores	UAC	22,343.49	
Recalculo de pensión	Sección 38		76,921.23
Reconocimiento de gasto por terminación de trabajo de acuerdo a laudo dictaminado por juez.	Sección 38	9,968.17	
Registro de cuenta por cobrar por incompatibilidad	Sección 38		6,397.32
Registro de la diferencia de la prestación estímulo por antigüedad	Sección 38	70,630.90	
Registro de retroactivo por fallecimiento a beneficiarios ingresados en la nómina del mes de septiembre del 2020.	UAC	1,212.48	
Registros de aportaciones extraordinarias correspondientes al 2018	Sección 38		117,791,758.84
Registros de aportaciones ordinarias correspondientes al 2018	Sección 38		2,408.34
	Subtotal	-\$218,429.34	106,746.52
	Neto	-\$325,175.86	

- En el período del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020, la entidad determinó el monto del déficit trimestral en el costo de la nómina de pensionados y beneficiarios a cargo de las entidades aportantes, con el fin de reconocer el derecho de cobro y realizar las acciones tendientes a recuperar dichos recursos, registrándose \$309,535,137, que corresponden al déficit generado en el tercer trimestre 2020.
- Al 27 de octubre de 2020, el Servicio de Administración Tributaria emitió opinión POSITIVA sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Bases de la preparación y Párrafo de énfasis

Los estados financieros han sido preparados por la Administración de la entidad sobre la base de Normas Contables Gubernamentales, para cumplir con los requerimientos normativos y gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Informe de Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre de 2020, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) consecuentemente, estos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Otra Cuestión

Los estados financieros de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, al 31 de diciembre de 2019, fueron auditados por nosotros mismos habiendo expresado una opinión con salvedades el 26 de mayo de 2020.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros contables libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros contables, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del ente público de existencia permanente, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la existencia permanente y utilizando el postulado básico de contabilidad gubernamental existencia permanente excepto por disposición legal en la que se especifique lo contrario, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del ente público son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del ente.



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros contables en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe parcial de la auditoría. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NPASNF y NIA, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

CARRALES CERVANTES Y CÍA., S.C.


C.P.C. Pedro Luis Carrales Cervantes
Cédula Profesional 171736

Saltillo, Coahuila, a 27 de octubre de 2020